

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Miguel Ángel, 11
28010, Madrid.

2 de diciembre de 2013

Hecho relevante

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Grupo Ezentis, S.A. (en adelante “**Ezentis**” y/o la “**Sociedad**”) comunica que, con fecha 29 de noviembre de 2013, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado ejecutar la cancelación y agrupación de acciones (en adelante, el “**Contrasplit**”) acordada bajo el punto séptimo del orden del día por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de mayo de 2013.

Ejecución del *Contrasplit*

En concreto, el Consejo ha acordado cancelar la totalidad de las acciones en circulación, para su agrupación y canje por ciento treinta y ocho millones cuatrocientas sesenta y nueve mil ochenta y seis (138.469.086) acciones de nueva emisión, con un valor nominal de sesenta céntimos de euro (0,60 €), en una proporción de cuatro (4) acciones antiguas por una (1) nueva.

Las nuevas acciones serán acciones ordinarias, totalmente suscritas y desembolsadas, de sesenta céntimos de euro (0,60 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con los mismos derechos económicos y políticos que las acciones actuales, en proporción a su valor nominal.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

Se ha acordado asimismo solicitar la exclusión técnica de la negociación en bolsa de las acciones de la Sociedad en circulación y la simultánea admisión a negociación de las nuevas acciones de la Sociedad resultantes de la agrupación y canje.

Fecha de efectos y procedimiento del canje

El canje de las acciones surtirá efectos a partir del día 16 de diciembre de 2013, siempre que el acuerdo de agrupación y la consiguiente modificación estatutaria hayan quedado inscritos de forma previa en la hoja registral de la Sociedad.

Tendrán derecho a recibir una (1) acción nueva por cada cuatro (4) antiguas los accionistas que figuren legitimados como tales al cierre de los mercados el día bursátil anterior a la fecha de efectos, conforme a los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

El canje de acciones se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades participantes, conforme a las instrucciones emitidas al efecto por la entidad agente identificada a continuación y por la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

Tratamiento de las fracciones

Aquellos accionistas que, tras aplicar la referida relación de canje sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de cuatro (4), podrán:

- (i) Adquirir o transmitir las acciones necesarias para completar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje; o
- (ii) Agruparse con otros accionistas hasta alcanzar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje.

Para el caso de que, al cierre de la sesión del día anterior a aquél en que deba tener efecto el canje de las acciones según lo descrito anteriormente, algún accionista fuese todavía titular de un número de acciones que no sea múltiplo del establecido en la relación de canje, el Consejo de Administración ha designado a Santander Investment, S.A. como entidad agente, otorgándole un mandato para que adquiera, en nombre de la Sociedad, los restos de acciones. El precio de adquisición será el de cotización de la acción al cierre del citado día, sin que la operación de venta tenga coste alguno para los accionistas

poseedores de dichos restos, salvo los gastos y corretajes que les pudieran repercutir sus respectivas entidades depositarias.

El importe correspondiente a la compra de los restos de acciones será satisfecho a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) para su abono en las cuentas de los accionistas que tengan sus acciones de la Sociedad depositadas en dichas entidades. Dicho pago será coordinado por Santander Investment, S.A. y tendrá lugar entre la fecha en que tenga efecto el canje y el tercer día hábil siguiente.

Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales

Asimismo, y al amparo de la delegación efectuada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 2013, el Consejo de Administración ha acordado la correspondiente nueva redacción del artículo 5º de los estatutos sociales, una vez ejecutada la agrupación de acciones.